



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 294 -2018-MPH/45.47

Ayacucho,

09 AGO 2018

EXPEDIENTE PAS N° : 000023-2018
CÓDIGO DE INFRACCIÓN : 04.01.14

VISTO:

El Expediente de Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) N° 000023-2018, en el cual se ha emitido el Informe Final de Instrucción que se le sigue a la señora **BERTHA MINA LOAYZA**, propietaria del negocio **TABERNA BAR VENTA DE LICORES**, que funciona en el establecimiento ubicado en **Asoc. San Martín de Porres Mz. "K" Lt. 02 - Ayacucho**, de acuerdo al **Informe Final del presente expediente** el cual evidencia error en el código de infracción impuesto a la administrada, se deriva a emitir la presente;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, es la Unidad Orgánica de Línea de Tercer Nivel Organizacional, responsable de gestionar, regular y controlar el cumplimiento de las normas de acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, comercio ambulatorio, administrar los mercados municipales, autorizar y fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos de actividad comercial, industrial y de servicios, así como también los espectáculos públicos no deportivos en el ámbito de su jurisdicción, conforme lo establece el artículo 157° de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga (ROF -2016);

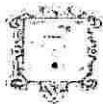
Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 001-2018-MPH/A, en su artículo 12°, "La actividad de fiscalización es realizada por los órganos competentes, y constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o instrucción sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados derivados de la presente ordenanza, norma legal o reglamentaria vigente dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que son de cumplimiento obligatorio...";

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N°01-2018-MPH/A, establece que, los órganos competentes reciben el informe final de instrucción, si dicho informe contiene la propuesta de una sanción, se notificará al administrado para que realice el descargo correspondiente, de manera escrita, el cual puede ser sustentado oralmente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles; transcurrido dicho plazo y acorde a la revisión del expediente, de prevalecer duda sobre la comisión de la infracción pueden disponer la realización de actuaciones complementarias con la finalidad de determinar la comisión de la infracción y consecuentemente la imposición de una sanción (obligación de dar, hacer y no hacer). Si el informe final de instrucción propone el archivo del procedimiento administrativo sancionador, no se considera necesaria la notificación de este al administrado, por lo que, el órgano competente previa evaluación dispondrá el archivo del procedimiento administrativo sancionador mediante resolución, la que deberá ser notificada al administrado conforme a ley...";

Que, con fecha 16 de abril de 2018, personal Fiscalizador de la Subgerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización, intervienen el establecimiento comercial donde funciona el giro de negocio **TABERNA BAR VENTA DE LICORES**, ubicado en **Asoc. San Martín de Porres Mz. "K" Lt. 02 - Ayacucho**, representado por **BERTHA MINA LOAYZA**; constatándose en Acta de Fiscalización N° 000023-2018/45.47, los siguientes hechos: 1) El establecimiento se encuentra funcionando con aproximadamente 10 personas entre varones y mujeres; 2) Al solicitar Licencia de Funcionamiento el administrado no muestra ni exhibe en lugar visible; 3) El local está acondicionado para venta de bebidas alcohólicas y con personal para su atención; se consigna en el acta que la administrada se encuentra incurso dentro del código de infracción: N° 04.01.14 – por "Apertura de establecimiento sin contar con licencia de funcionamiento en locales de hasta 100 m² de área ocupada".

Que, el Informe Final del presente expediente PAS, propone el archivo del expediente por motivo de error en el código de infracción impuesto a la administrada, ya que el giro de su negocio pertenece al rubro de giro especial y no al giro común.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:



PRIMERA.- ARCHIVAR, el expediente de PAS N° 000023-2018/45.47, de la administrada BERTHA MINA LOAYZA, quien es el titular del negocio TABERNA BAR VENTA DE LICORES, que funciona en el establecimiento ubicado en Asoc. San Martín de Porres Mz. "K" Lt. 02 - Ayacucho, por los fundamentos establecidos en los considerandos precedentes.

SEGUNDA.- NOTIFICAR, a la parte interesada en Asoc. San Martín de Porres Mz. "K" Lt. 02, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, así como a las Unidades Estructuradas Administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
Lic. Adm. Sandra Lilia Nuñez Sánchez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. 09 AGO. 2018
Oficio Circ. N° 2069-2018-UTO-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-294-2018-MPH/45-47

de fecha: 09 AGO. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano-Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

